

mación en el Registro Nacional emplazados luego se procederá a la de curador Ad-Litem si a ello c. Se expide el presente edicto en pinto, a los doce (12) días marzo de dos mil veinte (2020) 29196. 707153-1-1

JAMA JUDICIAL, JUZGADO CUARTO JUDICIAL DE SINCELEJO, 70-001-0010 EMPLEAZADOR. El Juzgado Municipal de Sincelejo EMPLEADOR: EMILIO BREVIA HERREÑA, en la cédula de ciudadanía No. 3 de Sincelejo - Sucre, para que ante la FISCALÍA 23 SECCIONAL, en la cual cursa una investigación: 700016001034201200872, delito de TRAFICO, FABRICA, LEGAL DE ARMAS DE FUEGO - ICADO AGRAVADO - LESIONES DOLOSAS. Se advierte al embe comparecer a la Fiscalía 23 sincelejo. En caso de no comparecer persona ausente y se surtirá un Defensor Público asignado

por la Defensoría del Pueblo. El presente emplazamiento deberá publicarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de circulación nacional como El Tiempo o El Espectador y en una radiodifusión de circulación local y nacional, entre las 06:00 am y las 11:00 pm. Dado en Sincelejo - Sucre, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020). MANUEL ENRIQUE DAZA ALVAREZ. SECRETARIO. 707162-1-1

EDICTO. EMPLEAZAMIENTO. ARTS. 29 CPYS, 293 CIP Y 318 CPC. JUZGADO DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.: EMPLEAZA A: GISCOL DIQUE S.A., PROCESO: EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 2017/00604, EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESSANTIAS PORVENIR S.A., EJECUTADA: GISCOL DIQUE S.A. El emplazamiento deberá publicarse en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, LA REPUBLICA), un día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y la actuación procesal continuará con

el curador ad-litem designado por el Juzgado, si no comparece el emplazado. Esto con el fin de notificarle el auto de fecha 20 de octubre de 2017, que libró mandamiento de pago. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020). NOTIFQUESE Y CUMPLASE. El Juez. ALBEIRO GIL OSPINA. 707180-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 19-65, Piso 11º, EMPLEAZA a los siguientes demandados: WILLIAM RICARDO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía número 11.444.549 y WILLIAM FERNANDO TORRES MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.366.520. Siendo demandante: Soluciones Inmobiliarias Sion S.A.S., con NIT 900.227.321-1. Clase de proceso: Ejecutivo singular. Número del proceso: 11001-41-89-004-2019-01404-00. Auto que ordena el emplazamiento. Del 28 de febrero del año 2020, notificado por amatación en

estado No. 24 del 4 de marzo del 2020. Los emplazados deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se les advierte los EMPLAZADOS que, vencido este término y no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente. (Art.108 y 293 del CGP). 707207-1-1

EDICTO. JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI PUBLICACION. La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Panto Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectados por la iniciación de la solicitud de restitución

"[THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.] NIT 1860.005.080-2"

AVISA:

lo a su servicio falleció la señora **ANA JULIA MARIN RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.867.871 de Pensilvania Caldas, el día 07 de Febrero la ciudad de Bogotá. Quiénes se crean con derecho a reclamar los salarios y a post-mortem de la ciudad extrajero pueden acercarse a la dirección "Av. 57" en la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes del segundo aviso. Se da este aviso para los efectos legales."

PEREGRIN FAMILIA DE CALABO - CENPA, le permite notificar por emplazamiento a los Representantes Legales de las personas, el auto de liquidación de aparcía general por incumplimiento en el pago al Sistema de Compensación Familiar:

RAMIFICACION	NIT	FECHA ACTO
CAJAS DE AHORRO PAGO AGUERO	8399	21.01.2020
MONEDA DE INTERCOMUNICACION S.A.S.	8371	24.01.2020
IPB S.A.	8380	24.01.2020
IPB S.A. S.A.S.	8381	24.01.2020
CONSTRUCCION DE AGUA S.A.S.	8378	24.01.2020
WELSON BERNARDI GARCIA RODRIGUEZ	8402	24.01.2020
ELAT TUNER S.A.	8374	24.01.2020
CONCRETO CALABO PAMPONA S.A.S.	8405	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8370	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8386	24.01.2020
CONCRETO CALABO ARMA ARMA	8411	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8381	24.01.2020
WAT LINDO S.A.S.	8388	24.01.2020
SOLAR NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	8410	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020
PEREGRIN S.A.S.	8389	24.01.2020

El auto de liquidación de aparcía general por incumplimiento en el pago al Sistema de Compensación Familiar, se considera surtido al publicar el edicto en la publicación, según la misma precede al momento de aplicación, el cual debe ser presentado en los términos de 10 días siguientes a la notificación.

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2019 OPERADOR DE RED CENS S.A. E.S.P.

En CREG 015 de 2018 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) etología de remuneración de la distribución de energía eléctrica, en esta solista a los prestadores del servicio de energía eléctrica, en este caso CENS, entrar un Plan de Inversiones de acuerdo con los criterios y lineamientos allí

el requerimiento regulatorio mencionado, CENS presentó un Plan de realizar durante el periodo 2019 - 2023 por un monto de COP \$391,533.1, cual para 2019 se planeó la ejecución de aproximadamente COP \$91,436, atando un 84% con una inversión de COP \$77,017 millones, inversiones en mejorar la calidad y continuidad en la prestación del servicio de energía área de influencia del OR CENS, así y como se observa a continuación:

Plan de Inversiones 2019 (valor millones COP)	Ejecución Plan de Inversiones 2019 (valor millones COP)
Costo de Pérdidas de	14,267
de la Calidad del Servicio	9,947
Atención de Demanda	24,874
Atención de Demanda	32,249
TOTAL	81,436

Ejecución Plan de Inversiones 2019 de acuerdo al tipo de inversión Unidades Constructivas - UC en millones de pesos a diciembre del 2017)

cer más detalles de la ejecución al Plan de Inversiones 2019, puedes en página web <https://www.cens.com.co>

emplazamiento de la Resolución CREG 015 de 2018, Capítulo 6. Planes de red 6.5 y 6.7 Publicidad y difusión de los planes de inversión.

INFORMACION PARA EL AVISO POR PEREGRIN DE CDT

Yo ADRIANA MARGARITA VARGAS HOLGUIN, identificada con C.C. número 102444327, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los canales previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJASOCIAL, el cual se encuentra en estado de pérdida. El Título Valor cuenta con los siguientes caracteres: Cédula de ciudadanía: ADRIANA MARGARITA VARGAS HOLGUIN. Documento de Identidad: 102444327. Dirección: Oficina Sede del Título Valor C.D. 33 4 17 Sur de la ciudad de Bogotá. CDT Número del Título Valor: 2020/040255 Fecha de Apertura: 20/04/2019 Fecha de Vencimiento: 20/04/2019 Fecha de Renovación: 20/04/2019 Págo: 180 Valor de Apertura: \$1.000.000.

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por tener presunta a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

HACE SABER:

Que el día (19) diecinueve de enero de dos mil veinte (2020), falleció en la ciudad de Bogotá, la señora **AURA MARIA GAMBOA GAMBOA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 41.754.338, quien se encontraba prestando sus servicios a la Entidad. Que la señora **AURA CELMIRA GAMBOA DE GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.123.582 y el señor **LUIS FERNANDO GAMBOA GAMBOA** identificado con cédula de ciudadanía 19.272.246 madre y hermano de la señora, solicitan las prestaciones adeudadas. Por lo anterior, quienes crean tener derecho de reclamar, deben hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, ante la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Avenida Calle 26 # 57-41 Torre B Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo - Bogotá D.C.



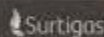
FORTOX S.A. Y FONDO DE EMPLEADOS FORTOX (FEIS), domiciliados en la ciudad de Bogotá, ubicados en la dirección Cra 20 N. 37 - 45 La Soledad, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor **ELEUTERIO CABALLERO CHACON**, falleció en la Ciudad de Facatativá, el día 26 de Febrero de 2020.

Por lo anterior, se cita a las personas que ostentan la calidad de herederos para que se presenten y/o reclamen las prestaciones laborales derivadas del trabajador que se tramitarán en **FORTOX S.A.** y en caso de ser asociado al **FONDO DE EMPLEADOS FORTOX (FEIS)** los aportes o ahorros que tenga el trabajador fallecido se tramitará ante dicha entidad con la documentación donde se acredite la calidad de beneficiarios.

Quiénes crean tener esta condición deberán presentarse a la dirección anotada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

CONVOCATORIA



Señores:

ACCIÓNISTAS SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SURTIGAS S.A. E.S.P.

Asunto: Citación Asamblea Extraordinaria General de Accionistas.

El suscrito Representante Legal de SURTIGAS S.A. E.S.P. por instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad en reunión celebrada el veinticinco (25) de marzo de 2020, se permite convocar a los señores accionistas a la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día martes siete (7) de abril de 2020 a las 9:00 a.m., de forma presencial, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 Decreto 898 del 13 de marzo de 2020, el cual reglamentó lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales.

Para los efectos anteriores, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Propuesta y aprobación de adición de presupuesto de donación para combatir los efectos del COVID-19
5. Lectura y aprobación del Acta

En caso de no poder participar favor hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido al suscrito. Solo se aceptarán los poderes que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio.

Confírmame,

Santiago Riqui Medina
Representante Legal



